

INFORME DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE
SUBSECRETARÍA GENERAL
ATENCIÓN AL CIUDADANO – PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SOLICITUDES
FEBRERO 2022

Resumen - Solicitudes de Información:	Total
Número de solicitudes recibidas:	13
Número de solicitudes que fueron trasladadas a otra entidad:	0
Tiempo promedio de respuesta (días hábiles):	7
Número de solicitudes en las que se negó el acceso a la información:	0

Petición	Dependencia	Asunto	Fecha Inicial	Fecha Finalización	Tiempo Respuesta (días hábiles)	Estado Petición	Solicitud Traslado a otra entidad	Se negó acceso información
1	Dirección de Control Ambiental	"... por medio del presente correo electrónico quisiera solicitar toda la información referente al proceso de Licenciamiento Ambiental para una empresa Gestora de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos ubicada en la Zona Industrial de Álamos en la ciudad de Bogotá..."	22/02/2022	-	11	Tiene plazo hasta el 23/03/2022	-	-
2	Dirección de Control Ambiental	"... solicito su enorme colaboración para que se nos suministre copia de la comunicación de la referencia, expedida bajo el Radicado No. 2021EE219580 del 2021-10- 11, por parte de la Dirección de Control de Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente. Lo anterior debido a que como hemos podido ubicar dicho documento al interior de la empresa..."	17/02/2022	23/02/2022	5	Solucionado – por respuesta definitiva	NO	NO
3	Dirección de Control Ambiental	Derecho de petición - Solicitud de Copias.	17/02/2022	21/02/2022	3	Solucionado – por respuesta definitiva	NO	NO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

Petición	Dependencia	Asunto	Fecha Inicial	Fecha Finalización	Tiempo Respuesta (días hábiles)	Estado Petición	Solicitud Traslado a otra entidad	Se negó acceso información
4	Dirección de Control Ambiental	<p>"... es una empresa dedicada a la consultoría y asesoría a empresas que contratan sus servicios en aras de dar cumplimiento a lo normado en materia ambiental para la protección del medio ambiente.... La información que se requiere, es la siguiente:</p> <p>1.- Copia de los documentos técnicos</p> <p>2.- Copia de las resoluciones por permiso y/o conceptos ambientales ...</p> <p>3.- Copia de las resoluciones y/o auto emitidos por procesos sancionatorios</p> <p>4.- Todos los documentos que reposen en los expedientes de los predios relacionados, activos y/o Archivados</p>	23/02/2022	-	10	Tiene plazo hasta el 24/03/2022	-	-
5	Dirección de Control Ambiental	"... solicita copia de Resolución No. 0955 de mayo de 2020..."	24/02/2022	1/03/2022	4	Solucionado – por respuesta definitiva	NO	NO
6	Dirección de Control Ambiental	"... Solicitud Copia Expediente SDA-05-1999-139..."	24/02/2022	24/02/2022	1	Solucionado – por respuesta definitiva	NO	NO
7	Dirección de Control Ambiental	"Solicitud de información sobre requisitos para funcionamiento de veterinaria".	8/02/2022	23/02/2022	12	Solucionado – por respuesta definitiva	NO	NO
8	Dirección de Control Ambiental	"... solicitud descrita en la referencia, por parte de la señora [REDACTED], por medio de la cual solicita "celeridad en el asunto, debido a que la queja de inició desde el día 27 de diciembre de 2020"	21/02/2022	25/02/2022	5	Solucionado – por respuesta definitiva	NO	NO
9	Dirección de Gestión Corporativa	"Solicito información de contratos celebrados entre la SDA y UNAD y	28/02/2022	-	7	Tiene plazo hasta el 29/03/2022	-	-

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia



Peti ción	Dependencia	Asunto	Fecha Inicial	Fecha Finalización	Tiempo Respues ta (días hábiles)	Estado Petición	Solicitud Traslado a otra entidad	Se negó acceso información
		<i>Politécnico Grancolombiano"</i>						
10	Subdirección Contractual	<i>"Solicita base de datos personal de planta, provisionalidad y contratistas"</i>	22/02/2022	24/02/2022	3	Solucionado – por respuesta definitiva	NO	NO
11	Subdirección de Silvicultura Flora y Fauna Silvestre	<i>"... solicito: "copia de las Resoluciones expedidas al URBANIZADOR [REDACTED] para ejecutar tratamienos silviculturales en el Parque Zonal Niza XII y copia del pago de las compensaciones que de la misma se derivan".</i>	25/02/2022	4/03/2022	6	Solucionado – por respuesta definitiva	NO	NO
12	Subdirección de Silvicultura Flora y Fauna Silvestre	<i>"... Por las anteriores razones solicito respetuosamente: 1. Nos envíe copia de la resolución [REDACTED] de 2019. 2. Nos envíen copia del expediente. 3. Nos indique el nombre de la persona natural o jurídica que hizo la solicitud. 4. Nos indique el responsable del pago de esa compensación. 5. Se abstengan de iniciar proceso de cobro coactivo en contra de la sociedad [REDACTED] S.A con Nit. [REDACTED]-7..."</i>	16/02/2022	-	15	Tiene plazo hasta el 16/03/2022	-	-
13	Dirección Legal Ambiental	<i>"CORDIAL SALUDO, EN NOMBRE DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE SAN JOSE DE BAVARIA Y DE LA COMUNIDAD DE NUESTRO BARRIO RECIBAN NUESTRO MAS RESPETUOSO Y CORDIAL SALUDO. POR MEDIO DE LA PRESENTE SOLICITAMOS MUY COMEDIDAMENTE COMO ENTE REPRESENTANTE DEL BARRIO SAN JOSE DE</i>	16/02/2022	22/02/2022	5	Solucionado – por respuesta definitiva	NO	NO

Peti ción	Dependencia	Asunto	Fecha Inicial	Fecha Finalización	Tiempo Respues ta (días hábiles)	Estado Petición	Solicitud Traslado a otra entidad	Se negó acceso información
		BAVARIA, NOS ENVIEN LOS INFORMES TRIMESTRALES DE LAS ACTIVIDADES ORIENTADAS AL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA "SECCION CUARTA "SUBDIRECCION B, MEDIANTE AUTO DE 20 DE ABRIL DE 2018 ..."						

Los oficios relacionados en el cuadro anterior se pueden visualizar para su conocimiento.

Elaboró: Salomón Gutiérrez Roa
Revisó y Aprobó: Ana Milena Gual Diazgranados



Bogotá 23 febrero del 2022

Doctora:
CAROLINA URRUTIA
Secretaria Distrital de Ambiente

Correo:
paola.ricaurte@ambientebogota.gov.co
defensajudicial@ambientebogota.gov.co
atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co
Ciudad.

Cordial saludo.

Por medio de la presente, me permito solicitar respetuosamente en el ejercicio de mis facultades de vigilancia y control político, consagradas en el marco jurídico constitucional, legal y reglamentario, en especial Decreto ley 1421 y ley 1755 del 2015, y según el **ESTATUTO DE OPOSICIÓN POLÍTICAS ley 1909 de 2018 art 16. Acceso a la información y a la documentación oficial.** Las organizaciones políticas que se declaren en oposición tendrán derecho a que se les facilite con celeridad, la información y documentación oficial, dentro de los cinco (5) días siguientes a la presentación de la solicitud.

En virtud a lo anterior solicitó la siguiente información productos del desarrollo urbanístico de la [REDACTED] aprobada mediante resolución [REDACTED] del 3 de mayo de 2005, otorgada por la curaduría 2 al urbanizador responsable [REDACTED]:

- copia de las Resoluciones expedidas al [REDACTED] para efectuar tratamientos silviculturales en el [REDACTED] y copia del pago de las compensaciones que de la misma se derivan.

Agradezco toda la atención y comprensión.

Atentamente,





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Folios: 2 Anexos: 0

Proc. # [REDACTED] Radicado # 2022EE-[REDACTED] Fecha: 2022-03-04

Tercero: [REDACTED]

Dep.: SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE

Tipo Doc.: Oficio de salida

Clase Doc.: Salida

Bogotá D.C.

Señores

[REDACTED]

Calle [REDACTED]

[REDACTED].gov.co

Referencia: Respuesta al Derecho de Petición
Radicado SDA No. 2022ER-[REDACTED]

Cordial saludo,

En atención al derecho de petición de la referencia, presentado por la JUNTA [REDACTED], en el cual solicitan: "*copia de las Resoluciones expedidas al URBANIZADOR [REDACTED] para ejecutar tratamientos silviculturales en el [REDACTED] y copia del pago de las compensaciones que de la misma se derivan*".

La Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente, se permite dar respuesta en los siguientes términos:

Remitimos copia de la Resolución No. [REDACTED] del 28 de diciembre de 2021, "*POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIO PÚBLICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES*", a favor de [REDACTED] S.A. con NIT. [REDACTED], en el cual se autorizó al tercero para realizar la TALA de 2 IVP, TRASLADO de 2 IVP y TALA de 1 seto, conforme a lo dispuesto en los Conceptos Técnicos No. SSFFS-[REDACTED] y [REDACTED] del 22 de diciembre de 2021, para la ejecución del proyecto "[REDACTED]", en la carrera [REDACTED]. [REDACTED] (Dirección Catastral), en la localidad de Suba de esta ciudad.

- Resolución No. [REDACTED] del 28 de diciembre de 2021.
- Concepto Técnico No. SSFFS-[REDACTED] del 22 de diciembre de 2021.
- Concepto Técnico No. SSFFS-[REDACTED] del 22 de diciembre de 2021.

Frente a la solicitud de la copia del pago por concepto de compensación, se realizó consulta a la Subdirección Financiera, y mediante certificación del 03 de marzo de 2022, se evidenció que a la fecha no se registran los respectivos pagos; Sin embargo, es necesario aclarar que la ejecución de las actividades y/o tratamientos silviculturales objeto de la Resolución No. [REDACTED] de 2021, así como las obligaciones que se deriven de la misma deberán realizarse dentro del término de dos



SECRETARÍA DE AMBIENTE

(2) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente decisión, según lo establecido en el artículo séptimo de la misma, es decir, que cuentan con este plazo para realizar los pagos por concepto de compensación, seguimiento y las demás obligaciones descritas en el acto administrativo.

Esperamos así, haber atendido en tiempo y de fondo la petición por usted elevada ante esta Secretaría y en el evento que requiera información adicional estaremos prontos a proporcionarla, puede allegarla a la ventanilla de atención al ciudadano de la sede de la entidad, ubicada en la Avenida Caracas No. 54 - 38 Teléfono 3778899 o a través del enlace: <http://www.secretariadeambiente.gov.co/ventanillavirtual/app>.

Atentamente,

CARMEN ROCIO GONZALEZ CANTOR
SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE

Anexos:

Resolución No. [REDACTED] del 28 de diciembre de 2021.
Concepto Técnico No. SSFFS-[REDACTED] del 22 de diciembre de 2021.
Concepto Técnico No. SSFFS-[REDACTED] del 22 de diciembre de 2021.
Certificación Financiera de fecha 03 de marzo de 2022.

Proyectó: KAREN ANDREA ALBARRAN LEON
Revisó: ALEXANDRA CALDERON SANCHEZ

Aprobó: CARMEN ROCIO GONZALEZ CANTOR



SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
Radicado N° [REDACTED]
AL RESPONDER CON ESTE NUMERO
Fecha 2022-02-23 11:12:00
Proceso [REDACTED]
Fotos 1 Anexos 10
Asunto: DDC-DISTRITO-PARTICIPAR
Centro: 0 - QUEJAS Y/O RECLAMOS SOCIALES
Codigo [REDACTED]
Tipo [REDACTED]

Bogotá D.C., 21 de febrero de 2022

Doctor
GIOVANNI ARTURO GONZÁLEZ ZAPATA
DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Avenida caracas No. 54-38
Teléfono: 3378889
Bogotá

Radicado N° [REDACTED]
Fecha: 19-02-2022 - 11:12
Fotos: 1 Anexos
Radicado: [REDACTED] - 5100
Destino: SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co
cción CONSULTA TRAMITE [REDACTED]
con el código de verificación [REDACTED]

Referencia: Doble Vinculación de Funcionarios

Respetado Doctor:

Al tenor del artículo 128 de la Constitución Política de Colombia establece que: "... Nadie podrá desempeñar simultáneamente más de un empleo público ni recibir más de una asignación que provenga del tesoro público, o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el estado, salvo los casos expresamente determinados por la ley.

Entiéndase por tesoro público, el de la nación, el de las entidades territoriales y el de las descentralizadas.... Consecuente con tal precepto y con arreglo a los principios que rigen la función pública (Art. 209 C.P), la Secretaría de Educación del Distrito mínimo una vez al año ha venido verificando las circunstancias administrativas de vinculación de su personal docente y administrativo, para tratar de identificar aquellos casos en que eventualmente pueda presentarse doble vinculación en empleos públicos.

Por tal motivo, respetuosamente solicitamos se nos facilite la base de datos que contenga la información del personal vinculado en propiedad, provisionalidad o en modalidad de contratista, indicando su número de documento de identificación, tipo de vinculación, fecha de vinculación y cargo. Agradecemos remitir la información al respecto en medio magnético ó directamente al correo hrojas@educacionbogota.gov.co.

La anterior información será utilizada única y exclusivamente, para detectar la ocurrencia de incompatibilidades y subsecuentes inhabilidades en el ejercicio de los diversos cargos, garantizando la reserva y el debido proceso a nuestros servidores públicos, conforme a los postulados constitucionales y legales, especialmente los consagrados en las Leyes 190 de 1995 y 734 de 2002.

De antemano expresamos nuestro agradecimiento,

Cordialmente,





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Folios: 1 Anexos: 0

Proc. # [REDACTED] Radicado # 2022EE [REDACTED] Fecha: 2022-02-24

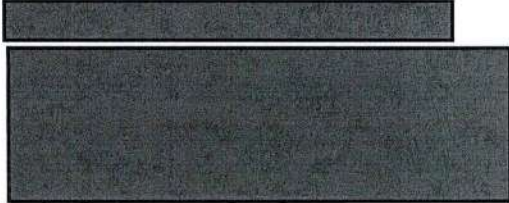
Tercero: [REDACTED]

Dep.: DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA (E)

Tipo Doc.: Oficio de salida

Clase Doc.: Salida

Bogotá D.C.



Referencia: Respuesta al radicado 2022ER [REDACTED]

Respetado Dr. [REDACTED]

Cordial saludo.

Atendiendo a la solicitud del asunto en mención, la Dirección de Gestión Corporativa y la Subdirección Contractual se permiten adjuntar documento (.xlsx) llamado Base SDA, en el que contiene la información del personal vinculado en propiedad, provisionalidad indicando su número de documento de identificación, tipo de vinculación, fecha de vinculación y cargo.

Así mismo, también se relacionan los contratistas vinculados a través de la modalidad de contratación Directa – Contratación de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, indicando su número de documento de identificación, Modalidad de Selección, fecha de suscripción y objeto contractual.

Lo anterior dando aplicación a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Atentamente,

DEISY YOHANA SABOGAL CASTRO
DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA (E)

Base – SDA.xlsx

Proyectó: ASTRID ALEXANDRA PEREZ PESCA

Revisó: DEISY YOHANA SABOGAL CASTRO
DEISY YOHANA SABOGAL CASTRO

Aprobó: DEISY YOHANA SABOGAL CASTRO



VANESSA STEPHANIE RUIZ LONDONO <vanessa.ruiz@ambientebogota.gov.co>

Fwd: Solicitud Copia Expediente SDA-05- [REDACTED] (Vertimientos)

1 mensaje

Atencion al Ciudadano <atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co>
Para: VANESSA STEPHANIE RUIZ LONDONO <vanessa.ruiz@ambientebogota.gov.co>

4 de febrero de 2022, 12:25

GESTIONAR 04/02/22



GRUPO DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA
Secretaría Distrital de Ambiente
Alcaldía Mayor de Bogotá

PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS de manera virtual

SuperCADE Virtual (app)

318 629 8934 // 318 724 7330 // 318 311 8279
318 806 7103 // 318 716 9852 // 318 466 0621
318 547 9224 // 318 627 0703

atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co

Bogotá te escucha bogota.gov.co/sdqf/



----- Forwarded message -----

De: [REDACTED].com.co>
Date: vie, 4 feb 2022 a las 12:24
Subject: Solicitud Copia Expediente SDA-05- [REDACTED] (Vertimientos)
To: <atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co>

Señores:
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE DE BOGOTÁ DC.
E. S. D.

Referencia: Expediente SDA-05- [REDACTED] (Vertimientos)
Asunto: Solicitud Copia Expediente SDA-05- [REDACTED]

[REDACTED], mayor de edad, domiciliado en Bogotá DC., identificado con cédula de ciudadanía N°. [REDACTED] abogado con tarjeta profesional N°. [REDACTED] expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado especial de la empresa [REDACTED] S.A.S, identificada con NIT. [REDACTED] domiciliada en Bogotá DC., por medio del presente escrito, respetuosamente **SOLICITO COPIA COMPLETA** del expediente SDA-05- [REDACTED] (5 TOMOS) con código de clasificación **VERTIMIENTOS**, mediante el cual se adelantan diligencias correspondientes al tema permisivo de la sociedad que represento. Por favor expedir recibo para proceder con el pago.

- Adjunto:**
- 1).- Poder
 - 2).- Certificado Existencia y Representación Legal [REDACTED] a SAS.
 - 3).- Cédula representante legal [REDACTED] SAS.
 - 4).- Cédula del apoderado.
 - 5).- Tarjeta Profesional del apoderado.

Cordialmente,

[REDACTED]
CC: [REDACTED] - TP: [REDACTED] C.S.J
[REDACTED].com.co

Apoderado

[Redacted] SAS.

[Redacted]

Visítenos en: www.[Redacted].com.co

[Redacted]



"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría Distrital de Ambiente, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría Distrital de Ambiente no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."

La Secretaría Distrital de Ambiente te invita a visitar los siguientes enlaces:

- Observatorio Ambiental de Bogotá: <https://oab.ambientebogota.gov.co/>
- Observatorio Regional Ambiental y de Desarrollo Sostenible del Río Bogotá: <https://www.orarbo.gov.co/>
- Visor Geográfico Ambiental de Bogotá: <https://visorgeo.ambientebogota.gov.co/>
- Sede electrónica de la Secretaría Distrital de Ambiente: <https://ambientebogota.gov.co/>

5 adjuntos

- Poder [Redacted] Expediente SDA-05-[Redacted] Secretaria Medioambiente.pdf
220K
- Cámara Comercio [Redacted] Enero 2022.pdf
169K
- Cédula [Redacted] (Representante Legal [Redacted]).pdf
462K
- Cédula [Redacted].pdf
248K
- Tarjeta Profesional Abogado [Redacted].pdf
513K



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Folios 1 Anexos: 0

Proc. # [REDACTED] Radicado # 2022EE: [REDACTED] Fecha: 2022-02-24

Tercero: [REDACTED]

Dep.: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Tipo Doc.: Oficio de salida

Clase Doc.: Salida

Bogotá D.C.

Señor

[REDACTED]

[REDACTED] com.co

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Ciudad.

Referencia: Respuesta al radicado 2022ER [REDACTED] Derecho de petición - Solicitud de Copias.

Cordial saludo.

En atención al radicado de la referencia con el cual solicita copia de los expedientes SDA-05-[REDACTED] me permito informar que se encuentran disponibles para su retiro en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Ambiente, en un total de 5 tomos.

Esperamos así, haber atendido la solicitud elevada ante esta secretaria y en el caso en que requiera información adicional estaremos prestos a proporcionarla.

Atentamente,

CAMILO ALEXANDER RINCON ESCOBAR
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Proyectó: HECTOR ALEJANDRO DUARTE GUZMAN

Revisó: CAMILO ALEXANDER RINCON ESCOBAR

Aprobó: CAMILO ALEXANDER RINCON ESCOBAR

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



Rol FUNCIONARIO OFICI

REGISTRO DE PETICIÓN

Ver Detalle Peticionario

Tipo de solicitante

Acción Colectiva sin persona jurídica Apoderado de En nombre propio En representación de

Asunto *

SEGUN EXPEDIENTE SDA-08-..., PROCESO..., YA PASARON 60 DIAS CALENDARIO DE INTERPUESTA LA MEDIDA PREVENTIVA Y NO HAY EVIDENCIA DEL RETIRO DE LOS AVISOS, POR FAVOR MUY RESPETUOSAMENTE PIDO CELERIDAD EN EL ASUNTO DEBIDO A QUE LA QUEJA INICIO DESDE EL DIA 27 DE DICIEMBRE DE 2020, SEGUN ACTA DE VISITA SDA NO. ..., ASI MISMO POR FAVOR SOLICITO COPIA DE LA RESOLUCION NO. ... DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2021, CONCEPTO TECNICO N... DEL 24 DE AGOSTO DE 2021 Y EXPEDIENTE SDA-...

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

Nota: Recuerde que los formatos permitidos para adjuntar son: 3GP, AVI, BMP, CSV, DOC, DOCX, GIF, HTML, JPEG, JPG, MOV, MP2, MP3, MP4, MPEG, ODG, ODP, ODT, OTG, PDF, PNG, ppsx, PPT, PPTX, RAR, TAR, TIF, TXT, WAV, WMA, WMV, XLS, XLSX, ZIP.

Adjuntar Archivo...

Processing dropped files...

Diligenciar esta información será útil para direccionar tu petición a la entidad competente

Tipo de Petición *

DERECHO DE PETICIÓN DE INTERÉS PARTICULAR

Palabra Clave

Tema *

AMBIENTE

Entidad Destino *

SECRETARIA DE AMBIENTE

Tipo de Petición para la Entidad *

DERECHO DE PETICIÓN DE INTERÉS PARTICULAR

INFORMACIÓN ADICIONAL

Trámite y/o Servicio *

(Seleccione)

Dependencia

(Seleccione) ▼

Proceso de Calidad

(Seleccione) ▼

Punto de Atención *

(Seleccione) ▼

Canal *

WEB ▼

Número de Folios

Número de Radicado

Fecha de Radicado

¿Tiene procedencia?

No ▼

¿Es copia?

No ▼

Observaciones

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

LUGAR DE LOS HECHOS

Localidad

11 SUBA ▼

Departamento

BOGOTA ▼

Ciudad

BOGOTA, D.C. ▼

Dirección de Hechos

[Redacted] Registrar/Modificar Dirección

UPZ

27 - SUBA

Barrio

LAS FLORES

Estrato

4

Código Postal

TIPO DE NOTIFICACIÓN

Notificación Electrónica

Sí No

Notificación de Residencia

Sí No

CONTACTO

Tipo de Identificación

Cédula de ciudadanía

Número de Identificación

Nombres

Departamento

(Seleccione)

Ciudad

(Seleccione)

Dirección de Correspondencia

Registrar/Modificar Dirección

Teléfono

Teléfono Celular

Correo Electrónico

...n@hotmail.com

¿Es el representante legal?

Sí No

Desea recibir notificación por celular?

Sí No

NOTAS

Nota

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

Agregar Nota

Hoja de Ruta

Cancelar

Preguntas Frecuentes...

Versión: 2.0.0.18c - es



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Folios: 3 Anexos: 0

Proc. # [REDACTED] Radicado # 2022EE [REDACTED] Fecha: 2022-02-25

Tercero: [REDACTED]

Dep.: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Tipo Doc.: Oficio de salida

Clase Doc.: Salida

Bogotá D.C.

[REDACTED]
CR [REDACTED]
[REDACTED]

Referencia: Respuesta al radicado 2022ER [REDACTED]

Bogotá DC

En atención a la solicitud descrita en la referencia, por parte de la señora [REDACTED], por medio de la cual solicita "*celeridad en el asunto, debido a que la queja de inició desde el día 27 de diciembre de 2020*" nos permitimos informarle lo siguiente:

El día 09 de diciembre de 2021 se emite la Resolución N. [REDACTED] "**POR LA CUAL SE IMPONE UNA MEDIDA PREVENTIVA DE AMONESTACIÓN ESCRITA Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES**" por medio del cual esta Autoridad Ambiental y con la potestad que la ley 1333 de 2009 le brinda, decide "***Imponer medida preventiva consistente en Amonestación Escrita a la sociedad [REDACTED] S.A.S. con NIT [REDACTED]-1***", además de requerir a lo siguiente:

"(...)

1. Solicitar y tramitar el registro del elemento de Publicidad Exterior Visual localizado en la fachada del establecimiento de comercio, de conformidad con lo establecido en el Artículo 5, Resolución 931 de 2008.
2. Retirar los elementos de Publicidad Exterior Visual encontrados en espacio público por cuanto la norma prohíbe, de conformidad con el literal a) del artículo 5 del Decreto 959 de 2000
3. Retirar los elementos de Publicidad Exterior Visual pintados o incorporados en las ventanas de la edificación, los salientes en la fachada del establecimiento, y los suspendidos en el antepecho. (...)

Para el cumplimiento de lo anterior, esta Autoridad determina que en el término de **sesenta (60) días calendario contados a partir del día hábil siguiente de la comunicación del presente acto administrativo**, el usuario remita los soportes del cumplimiento de las obligaciones normativas y técnicas establecidas.

Según los registros de esta Autoridad y los soportes de 4-72, la Resolución No [REDACTED] del 09 de diciembre de 2021 fue comunicada el día 27 de enero de 2022. Por ende, la sociedad [REDACTED] S.A.S está en términos para reiterar los elementos de publicidad exterior visual hasta el 27 de marzo de 2022 y solicitar según el Artículo 5 de la Resolución 931 de 2008, en

concordancia con el artículo 30 del Decreto 959 de 2000 el respectivo registro del elemento de Publicidad Exterior Visual

Finalmente, se le informa que revisado el expediente **SDA-08-██████████** se evidencia que el proceso administrativo de carácter sancionatorio se encuentra en la etapa de inicio y cumplimiento de la medida preventiva impuesta mediante la Resolución ██████████ del 09 de diciembre.

Esta Autoridad está a la espera del cumplimiento de lo requerido por parte de la sociedad ██████████ **S.A.S** para así continuar con el procedimiento sancionatorio ambiental o en su defecto archivar el proceso.

Esta medida preventiva se mantendrá, hasta tanto se compruebe que han desaparecido las causas que la originaron, previa verificación por parte de la Subdirección Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Dirección de Control Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente y el respectivo pronunciamiento sobre la procedencia del levantamiento correspondiente.

En consecuencia, me permito informar que el expediente **SDA-08-██████████** se encuentra a su disposición para consulta en las instalaciones de esta Entidad, ubicada en la Avenida Caracas No. 54-38, primer piso.

Sin otro particular, me despido reiterando nuestra permanente disposición para atenderle.

Atentamente,

Atentamente,



CAMILO ALEXANDER RINCON ESCOBAR
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

(Anexos)

Proyectó: ANGIE CATALINA AVENDAÑO CARRERO
Revisó: CARLOS ENRIQUE FLOREZ MANOTAS

Aprobó: CAMILO ALEXANDER RINCON ESCOBAR

word_fin

Bogotá, Febrero 24/22

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
RADIACION: [REDACTED]
AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO
Fecha: 2022-02-24 17:19:2
Proceso: [REDACTED]
Folios: 1 Anexos: No
Asunto: DCASUBPARTICULAR
Destino: G. QUEJAS Y RECLAMOS SOCIO
Origen: CONJUNTO [REDACTED]
Tipo: Oficio Resubido

SEÑORES
SECRETARIA DISTRITAL DEL
MEDIO AMBIENTE

CIVIDAD.

DERECHO DE PETICIÓN SOLICITUD INFORMACIÓN

APRECIADOS SEÑORES:

CORDIALMENTE LES SOLICITO COPIA
DE LA RESOLUCIÓN NO [REDACTED] DEL 2020
05-12. Y CON RADICADO 2020 EE [REDACTED].
A NOMBRE DEL CONJUNTO RESIDEN-
CIAL " [REDACTED] " CON NIT N°

[REDACTED] AL CORREO: [REDACTED]

RECIBO COPIAS VIRTUALES
@hotmail.com

CORDIALMENTE

[REDACTED] REGAL

REPRESENTANTE

Tel. [REDACTED] @hotmail.com

Correo: [REDACTED]

@ra [REDACTED]



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Folios: 2 Anexos: 0

Proc. # [REDACTED] Radicado # 2022EE4[REDACTED] Fecha: 2022-03-01

Tercero: [REDACTED]

Dep.: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Tipo Doc.: Oficio de salida

Clase Doc.: Salida

Bogotá D.C.

Señora

Representante Legal

CONJUNTO [REDACTED] P.H.

[REDACTED]@hotmail.com

Cra [REDACTED]

Bogotá D.C.

Referencia: Respuesta al radicado 2022ER[REDACTED], Derecho de petición - Solicitud de Copias.

Cordial saludo.

En atención al radicado de la referencia con el cual solicita copia de Resolución No. [REDACTED] de mayo de 2020, me permito informar que como anexo a la presente respuesta se adjunta copia electrónica de los citados documentos, en un total de dieciocho (18) folios.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero de la *Resolución 00043 de 2022 "Por la cual se establecen los costos de reproducción de la información pública solicitada por particulares a la Secretaría Distrital de Ambiente"*, pues dado que las anteriores actuaciones reposan en el sistema de información Forest de la entidad, los documentos remitidos no tendrán costo para el peticionario.

Esperamos así, haber atendido la solicitud elevada ante esta secretaria y en el caso en que requiera información adicional estaremos prestos a proporcionarla.

Atentamente,

CAMILO ALEXANDER RINCON ESCOBAR
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Anexos (18 folios Resolución No. [REDACTED]/2020)

Proyectó: HECTOR ALEJANDRO DUARTE GUZMAN

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE
AMBIENTE

Revisó: CAMILO ALEXANDER RINCON ESCOBAR

Aprobó: CAMILO ALEXANDER RINCON ESCOBAR

[Firma manuscrita]

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia





andres muñoz <andres.munoz97sda@gmail.com>

Fwd: Derecho de petición-Copias concepto técnico [REDACTED]

1 mensaje

Atención al Ciudadano <atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co>
Para: andres muñoz <andres.munoz97sda@gmail.com>

17 de febrero de 2022, 14:47

GESTIONAR 17/02/22



SECRETARÍA DE AMBIENTE



GRUPO DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA

Secretaría Distrital de Ambiente

Alcaldía Mayor de Bogotá

PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS de manera virtual

SuperCADE Virtual (app)

318 628 8934 // 318 724 7330 // 318 311 9279
318 806 7103 // 318 716 7831 // 318 466 9621
318 547 9224 // 318 627 8703

atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co

Bogotá te escucha bogota.gov.co/edep/



----- Forwarded message -----

De: [REDACTED].co>
Date: jue, 17 feb 2022 a las 14:47
Subject: Derecho de petición-Copias concepto técnico [REDACTED]
To: Atención al Ciudadano <atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co>

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE – S.D.A
Dirección de Control Ambiental
Ciudad

Asunto: Derecho de petición - Solicitud de Copias
Ref.: Expediente: SDA-08-[REDACTED]

Correo de notificaciones: [REDACTED].CO

Cordialmente,



"AVISO LEGAL. La información contenida en este mensaje y sus anexos tienen carácter **CONFIDENCIAL**, y está dirigida para el uso exclusivo de sus destinatarios; su indebida retención, difusión, distribución, comercialización o copia está prohibida y es sancionada por la ley. Aunque [REDACTED] se ha esforzado por evitar defectos en el mensaje, no se responsabiliza por daños provocados por su recibo o uso, y es encargo del destinatario verificar su contenido. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Cualquier opinión expresada en este mensaje proviene del remitente empero no compromete ni obliga a [REDACTED], excepto cuando el mensaje establezca que ello no es así y el remitente este autorizado para emitir opiniones en nombre de [REDACTED]."



"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría Distrital de Ambiente, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría Distrital de Ambiente no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."

La Secretaría Distrital de Ambiente te invita a visitar los siguientes enlaces:

Observatorio Ambiental de Bogotá: <https://oab.ambientebogota.gov.co/>

Observatorio Regional Ambiental y de Desarrollo Sostenible del Río Bogotá: <https://www.orarbo.gov.co/>


Visor Geográfico Ambiental de Bogotá: <https://visorgeo.ambientebogota.gov.co/>

Sede electrónica de la Secretaría Distrital de Ambiente: <https://ambientebogota.gov.co/>



Solicitud de Copias SDA- Concepto Técnico [REDACTED]

181K



Bogotá D.C., 17 de febrero de 2022.

Señores

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE – S.D.A





Dirección de Control Ambiental



Ciudad

Asunto: *Derecho de petición - Solicitud de Copias*

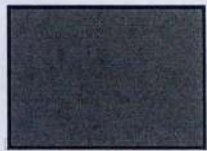
Ref.: *Expediente: SDA-08-*

Reciban un cordial y respetuoso saludo;

, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de la empresa  S.A.S, sociedad legalmente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. identificada con el NIT No. , empresa operadora de la Estación de , en ejercicio del Derecho Fundamental de Petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y la Ley 1755 del 30 de junio de 2015 “*Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*”; respetuosamente me permito solicitar a este despacho se sirva remitir copia digital e íntegra del siguiente documento expedido por esta autoridad ambiental, dentro del expediente de la referencia:

- Concepto Técnico No.  de 29 de abril de 2019 (2019IE)

Por lo anterior, de manera atenta solicito se nos indique el valor de las copias solicitadas en caso de que haya a lugar a sufragar algún gasto por este concepto, así como las instrucciones de pago. Una vez cumplido con lo señalado, agradecemos dar respuesta a esta petición a la dirección de notificación relacionada continuación:



NOTIFICACIONES

Autorizo ser notificado única y exclusivamente a la siguiente dirección electrónica:

.co

No siendo otro el objeto de la presente.

Cordialmente,



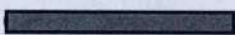


C.C No. 

Representante Legal

 S.A.S

Anexo:

- Certificado de existencia y representación legal de  S.A.S.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Folios 2 Anexos: 0

Proc. # [REDACTED] Radicado # 2022EE [REDACTED] Fecha: 2022-02-21

Tercero: [REDACTED] S.A.S.

Dep.: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Tipo Doc.: Oficio de salida

Clase Doc.: Salida

Bogotá D.C.

Señores

[REDACTED]
Representante Legal

[REDACTED].co

Teléfono: [REDACTED]

Ac [REDACTED]

Bogotá D.C.

Referencia: Respuesta al radicado 2022ER [REDACTED], Derecho de petición - Solicitud de Copias.

Cordial saludo.

En atención al radicado de la referencia con el cual solicita copia de Concepto Técnico No. [REDACTED] de abril de 2019; me permito informar que como anexo a la presente respuesta se adjunta copia electrónica de los citados documentos, en un total de veintiséis (26) folios.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo séptimo de la *Resolución 00043 de 2022 "Por la cual se establecen los costos de reproducción de la información pública solicitada por particulares a la Secretaría Distrital de Ambiente"*, pues dado que las anteriores actuaciones reposan en el sistema de información Forest de la entidad, los documentos remitidos no tendrán costo para el peticionario.

Esperamos así, haber atendido la solicitud elevada ante esta secretaria y en el caso en que requiera información adicional estaremos prestos a proporcionarla.

Atentamente,

CAMILO ALEXANDER RINCON ESCOBAR
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Anexos (26 folios Concepto Técnico No. [REDACTED]/2019)

Proyectó: HECTOR ALEJANDRO DUARTE GUZMAN
Revisó: CAMILO ALEXANDER RINCON ESCOBAR

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia





SECRETARÍA DE
AMBIENTE

Aprobó: CAMILO ALEXANDER RINCON ESCOBAR

[Faint, illegible signature or stamp]

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia





[REDACTED]@gmail.com>

Fwd: Comunicación No. [REDACTED] de 2021

1 mensaje

Atencion al Ciudadano <atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co>
Para: [REDACTED]@gmail.com>

17 de febrero de 2022, 16:55

GESTIONAR 17/02/22



GRUPO DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA

Secretaría Distrital de Ambiente

Alcaldía Mayor de Bogotá

PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS de manera virtual

SuperCADE Virtual (app)

318 620 8934 // 318 734 7330 // 318 311 9279
318 006 7103 // 318 716 9852 // 318 466 5021
318 547 9224 // 318 827 8703

atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co

Bogotá te escucha
bogota.gov.co/tdqf/



----- Forwarded message -----

De: [REDACTED]@ambientebogota.gov.co>
Date: jue, 17 feb 2022 a las 16:54
Subject: Comunicación No. [REDACTED] de 2021
To: atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co <atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co>
Cc: aura.galvis@ambientebogota.gov.co <aura.galvis@ambientebogota.gov.co>, [REDACTED]@ambientebogota.gov.co>

Buenas tardes

Comedidamente solicito su enorme colaboración para que se nos suministre copia de la comunicación de la referencia, expedida bajo el Radicado No. 2021EE [REDACTED] del 2021-10-11, por parte de la Dirección de Control de Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente.

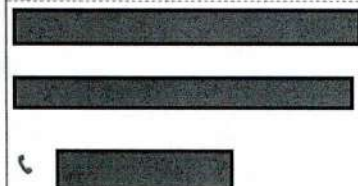
Lo anterior debido a que como hemos podido ubicar dicho documento al interior de la empresa, ni el No. del radicado con el cual fue recibido en la [REDACTED]

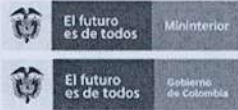
Agradezco su valiosa colaboración

Cordialmente



[REDACTED]
Coordinador Grupo Mejora Continua
Oficina Asesora de Planeación





"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría Distrital de Ambiente, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría Distrital de Ambiente no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."

La Secretaría Distrital de Ambiente te invita a visitar los siguientes enlaces:

Observatorio Ambiental de Bogotá: <https://oab.ambientebogota.gov.co/>
Observatorio Regional Ambiental y de Desarrollo Sostenible del Río Bogotá: <https://www.orarbo.gov.co/>
Visor Geográfico Ambiental de Bogotá: <https://visorgeo.ambientebogota.gov.co/>
Sede electrónica de la Secretaría Distrital de Ambiente: <https://ambientebogota.gov.co/>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Folios: 2 Anexos: 0

Proc. # [REDACTED] Radicado # 2022EE3 [REDACTED] Fecha: 2022-02-23

Tercero: [REDACTED]

Dep.: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Tipo Doc.: Oficio de salida

Clase Doc.: Salida

Bogotá D.C.

Señor

[REDACTED]
[REDACTED].gov.co
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Referencia: Respuesta al radicado 2022 [REDACTED], Derecho de petición - Solicitud de Copias.

Cordial saludo.

En atención al radicado de la referencia con el cual solicita "copia de la comunicación de la referencia, expedida bajo el Radicado No. 2021EE1 [REDACTED] del 2021-10-11, por parte de la Dirección de Control de Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente", me permito informar que como anexo a la presente respuesta se adjunta copia electrónica de la Resolución [REDACTED] y su debida comunicación, a los que hace referencia la solicitud, en un total de veintiocho (28) folios.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo séptimo de la *Resolución 00043 de 2022 "Por la cual se establecen los costos de reproducción de la información pública solicitada por particulares a la Secretaría Distrital de Ambiente"*, pues dado que las anteriores actuaciones reposan en el sistema de información Forest de la entidad, los documentos remitidos no tendrán costo para el peticionario.

Esperamos así, haber atendido la solicitud elevada ante esta secretaria y en el caso en que requiera información adicional estaremos prestos a proporcionarla.

Atentamente,

[REDACTED]

CAMILO ALEXANDER RINCON ESCOBAR
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Anexos (28 folios, Resolución [REDACTED] y Comunicación)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE
AMBIENTE

Proyectó: *HECTOR ALEJANDRO DUARTE GUZMAN*

Revisó: *CAMILO ALEXANDER RINCON ESCOBAR*

Aprobó: *CAMILO ALEXANDER RINCON ESCOBAR*

[Firma manuscrita]

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



Rol FUNCIONARIO OFICII

REGISTRO DE PETICIÓN

Ver Detalle Peticionario

Tipo de solicitante

Acción Colectiva sin persona jurídica
 Apoderado de
 En nombre propio
 En representación de

Asunto *

¿Te encuentras en alguna condición especial?

(Ninguna)

BUENAS TARDES, ACTUALMENTE ME ENCUENTRO INTERESADO EN MONTAR UN LOCAL COMERCIAL QUE PRESTE LOS SERVICIOS DE VETERINARIA PARA EL LUGAR DONDE VIVO ACTUALMENTE; POR TAL MOTIVO QUISIERA TENER MAYOR CLARIDAD ACERCA DE CUALES SON LOS DOCUMENTOS NECESARIOS QUE DEBO ENTREGAR EN LA SECRETARIA DE SALUD DISTRITAL Y DEMAS ENTES DE CONTROL PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL.

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

Diligenciar esta información será útil para direccionar tu petición a la entidad competente

Tipo de Petición *

CONSULTA

Palabra Clave ⓘ

VETERINARIA

Tema ⓘ *

(Seleccione)

Entidad Destino ⓘ *

(Seleccione)

Tipo de Petición para la Entidad *

CONSULTA

INFORMACIÓN ADICIONAL

Trámite y/o Servicio *

(Seleccione)

Dependencia

(Seleccione) ▼

Proceso de Calidad

(Seleccione) ▼

Punto de Atención *

(Seleccione) ▼

Canal *

WEB ▼

Observaciones

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

LUGAR DE LOS HECHOS

Localidad

(Seleccione) ▼

Departamento

BOGOTA ▼

Ciudad

BOGOTA, D.C. ▼

Dirección de Hechos

CL

Registrar/Modificar Dirección

UPZ

(Seleccione) ▼

Barrio

(Seleccione) ▼

Estrato

(Seleccione) ▼

Código Postal

TIPO DE NOTIFICACIÓN

Notificación Electrónica

Sí No

Notificación de Residencia

Sí No

CONTACTO

Tipo de Identificación

Cédula de ciudadanía

Número de Identificación

[Redacted]

Nombres

[Redacted]

Departamento

(Seleccione)

Ciudad

(Seleccione)

Dirección de Correspondencia

[Redacted]

Registrar/Modificar Dirección

Teléfono

[Redacted]

Teléfono Celular

[Redacted]

Correo Electrónico

[Redacted]@hotmail.com

¿Es el representante legal?

Sí No

Desea recibir notificación por celular?

Sí No

NOTAS

Nota

[Redacted]

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

Agregar Nota

Nota

Fecha de Registro

Usuario

Entidad

Dependencia

Nota	Fecha de Registro	Usuario	Entidad	Dependencia
Buenas tardes Señores Subdirección de Seguimiento a la Gestión de Inspección Vigilancia y Control, agradecemos orientar al ciudadano con respecto a lo indicado en la petición.	2022-02-07	[REDACTED]	SECRETARIA GENERAL	4101 Central de peticiones - Distrito Capital
Mostrando 1 a 1 de 1 registros				Atrás Siguiete

[Hoja de Ruta](#) [Cancelar](#) [Preguntas Frecuentes...](#)

Versión: 2.0.0.8c - es



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Folios: 11 Anexos: 0

Proc. # [REDACTED] Radicado # 2022EE4 [REDACTED] Fecha: 2022-03-02

Tercero: [REDACTED]

Dep.: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Tipo Doc.: Oficio de salida

Clase Doc.: Salida

Bogotá D.C.

Señor:

[REDACTED]

[REDACTED]@hotmail.com

Referencia: Respuesta al radicado 2022ER [REDACTED] del 8 de febrero de 2022. Solicitud de información sobre requisitos para funcionamiento de veterinaria.

Respetado señor [REDACTED]:

Dentro del derecho de petición de la referencia, usted indica lo siguiente:

"BUENAS TARDES, ACTUALMENTE ME ENCUENTRO INTERESADO EN MONTAR UN LOCAL COMERCIAL QUE PRESTE LOS SERVICIOS DE VETERINARIA PARA EL LUGAR DONDE VIVO ACTUALMENTE; POR TAL MOTIVO QUISIERA TENER MAYOR CLARIDAD ACERCA DE CUALES SON LOS DOCUMENTOS NECESARIOS QUE DEBO ENTREGAR EN LA SECRETARIA DE SALUD DISTRITRAL Y DEMAS ENTES DE CONTROL PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL."

Acorde con su solicitud, la Secretaría Distrital de Ambiente responderá en el marco de sus competencias, establecidas en los Decretos Distritales 109 y 175 de 2009. Con este propósito, la respuesta primero tratará lo relativo al manejo integral de los residuos peligrosos y posteriormente se referirá a las obligaciones relacionadas con la calidad del aire, auditiva y visual previstas en las normas ambientales y en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

I. En materia de manejo integral de los residuos peligrosos¹

Los procesos de evaluación, control y seguimiento se encuentran orientados a verificar el cumplimiento normativo ambiental (en este caso) de la gestión integral de los residuos peligrosos generados en la atención en salud y actividades relacionadas. Tales procesos se adelantan de conformidad con lo establecido en la Resolución 1164 de 2002 "Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares" y el Decreto 351 de 2014 "Por el cual se reglamenta la gestión integral de residuos generados en la atención en salud y otras actividades", compilado en el Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector salud y protección social".

En ese sentido, cabe mencionar que los establecimientos que presten servicios de veterinaria, entre los que se incluyen: consultorios, clínicas, laboratorios, centros de zoonosis y zoológicos,

¹ Información aportada por la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público-SCASP de la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA.

tiendas de mascotas, droguerías veterinarias y peluquerías veterinarias, se encuentran en el ámbito de aplicación del Decreto 780 de 2016: "TÍTULO 10 GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS GENERADOS EN LA ATENCIÓN DE SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES", numeral 8, artículo 2.8.10.2. Por tanto, el establecimiento en cuestión deberá garantizar su pleno cumplimiento.

A su vez, dicho establecimiento debe garantizar el cumplimiento normativo en aspectos relacionados con: i) la gestión integral de los otros residuos peligrosos de origen administrativo de conformidad con el Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"; ii) la calidad del vertimiento de agua residual no doméstica (en caso de que aplique), conforme a la Resolución 631 de 2015 y Resolución 3957 (aplicación por rigor subsidiario); iii) obtención del (los) registro(s) de publicidad exterior visual para los elementos visuales con los que cuente el establecimiento, conforme al Decreto 959 de 2000 "Por el cual se compilan los textos del Acuerdo 01 de 1998 y del Acuerdo 12 de 2000, los cuales reglamentan la publicidad Exterior Visual en el Distrito Capital de Bogotá" (según se detalla más adelante), entre otros aspectos incluidos en la normatividad vigente.

Conforme a lo anterior, usted deberá identificar los servicios que planea prestar en el local comercial, así como las corrientes de generación de residuos peligrosos con el fin de garantizar su manejo ambientalmente seguro. Además, una vez iniciadas las actividades, debe conservar todos los soportes de la respectiva gestión integral (manifiestos de transporte, certificados de tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final) emitidos por los gestores autorizados.

Para ello puede consultar el listado de gestores autorizados que prestan los servicios de almacenamiento temporal, tratamiento y/o disposición final de residuos peligrosos. Este listado es publicado por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales/IDEAM, a nivel nacional, a través del siguiente link: <http://rua-respel.ideam.gov.co/respelpr2009/mapa.php>. Debe remitirse a aquellos gestores que estén autorizados para el manejo de los residuos de su interés. Cabe mencionar que este listado es alimentado por las diferentes autoridades ambientales del país, por lo que se encuentra en constante actualización.

En resumen, puede tener en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos incluidos en la normatividad vigente aplicable:

1. Elaborar, implementar y realizar seguimiento al Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares PGIRHS. Este debe contener las actividades necesarias que garanticen la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares de acuerdo con los lineamientos de la Resolución 1164 de 2002.

2. Elaborar y diligenciar el formato RH1 de manera secuencial y a la fecha, en donde se registre el peso (Kg) de los residuos ordinarios, reciclables y peligrosos generados en el establecimiento.
3. Solicitar, obtener y conservar los soportes de gestión externa (manifiestos de transporte, certificados de tratamiento y/o disposición final) emitidos por un gestor externo autorizado para el manejo de los residuos dependiendo su característica de peligrosidad. Dichos certificados deben ser expedidos a nombre del establecimiento e indicar la cantidad gestionada, igualmente por tipo de residuos infecciosos (biosanitarios, cortopunzantes) y químicos fármacos (envases de medicamentos, medicamentos vencidos, deteriorados y/o averiados).
4. Elaborar e implementar el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos-PGIRP de tal forma que se garantice un manejo ambientalmente seguro de los otros residuos peligrosos de origen administrativo, como son: luminarias, RAEEs², tóner, pilas, baterías, etc. Para lo cual, deberá garantizar un gestor autorizado para el almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final o podrá participar de las jornadas de recolección masiva de residuos especiales y peligrosos, adelantadas por la Secretaría Distrital de Ambiente.
5. Elaborar y diligenciar una planilla en donde se refleje la generación por tipo y peso específico (Kg) de cada residuo peligroso de origen administrativo tales como: luminarias, RAEEs, tóner, pilas, baterías, etc. En ese sentido, se le recuerda que el almacenamiento de dichos residuos en sus instalaciones no deberá superar un tiempo máximo de acopio temporal de doce (12) meses y que, como generador, es responsable de gestionarlos adecuadamente de conformidad con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015.
6. Garantizar el manejo ambientalmente seguro de los residuos peligrosos de origen administrativo: solicitar y conservar, hasta por un tiempo de cinco (5) años, los soportes de la respectiva gestión (manifiestos de transporte y certificados de tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final), emitidos por un gestor autorizado.
7. En virtud de lo establecido en la **Resolución 05262 del 2021**, "Por la cual se reglamenta el registro de los microgeneradores en el registro de generadores de residuos o desechos peligrosos del sector salud, otras actividades afines y se adoptan otras determinaciones", **el establecimiento deberá solicitar la inscripción en el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, de acuerdo con la siguiente información:**

² Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.

Dos últimos dígitos del NIT y/o cédula de ciudadanía (sin tener en cuenta el dígito de verificación)	Fecha máxima para realizar el registro ante la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA
00 – 20	Desde el 16 de diciembre de 2021 hasta el 28 de febrero de 2022
21 – 40	Desde el 1 de marzo hasta el 30 de abril del 2022
41 – 60	Desde el 1 de mayo hasta el 30 de junio del 2022
61 – 80	Desde el 1 de julio hasta el 30 de agosto de 2022
81 – 99	Desde el 1 de septiembre hasta el 30 de octubre de 2022

Este trámite se puede realizar en línea a través de la página www.ambientebogota.gov.co, ingresando a las opciones: "Atención y servicios a la ciudadanía" - "Atención y Servicios a la ciudadanía" - "Servicio a la ciudadanía" - "Trámites" - "Liquida o radica en línea". Posteriormente, deberá crear una cuenta en la opción "Registro nuevo usuario" para la cual asignará un usuario y contraseña de preferencia. Una vez registrado, deberá ingresar a las opciones "Recurso hídrico y del suelo" - "Inscripción en el registro de generadores de residuos peligrosos". Finalmente, procederá con el diligenciamiento del formulario completamente con la información propia de la Entidad.

Recuerde que toda comunicación referente al registro se hará a través de la opción "Liquida o radica en línea" por lo cual, es indispensable ingresar constantemente.

- Presentar Informe Anual de Gestión de Residuos Hospitalarios y Similares el cual se deberá realizar el primer mes del año siguiente al que va a reportar, a través de la página www.ambientebogota.gov.co, ingresando a la opción "Liquida o radica en línea". Si no cuenta con usuario y contraseña seleccione la opción "Registro nuevo usuario" y diligencie los datos que se despliegan en el costado derecho de su pantalla. Con el usuario y contraseña generados, ingrese al link "Manejo de obras, escombros, llantas y hospitalarios" allí se desplegará una lista donde deberá seleccionar la opción "Control ambiental a entidades generadoras de residuos hospitalarios". Posteriormente se desplegará una ventana para dar inicio al trámite. Para continuar, dé click dos veces seguidas en el botón "Siguiendo". Al realizar la solicitud de usuario y contraseña, la información básica del establecimiento quedará precargada en la plataforma, por lo que no podrá modificar los espacios sombreados, sin embargo, deberá complementar la información restante.

En seguida, deberá seleccionar de la lista desplegable la opción "Informe de gestión", dé click en "Agregar"; al finalizar, dé click en "Guardar". **Adjunte los soportes correspondientes de los residuos generados (manifiestos de transporte, certificaciones de tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final).** El sistema

solo admite archivos en los formatos jpg, png,xls, doc, pdf, si son varios documentos se deberá adjuntar una carpeta comprimida en Zip. De ser necesario, relacione las observaciones. Por último y para continuar, dé click en el botón "Siguiente" dos veces. Luego de esto, se generará el número de radicado correspondiente a su solicitud. Toda comunicación referente al informe de gestión se hará a través del aplicativo "Liquida o radica en línea" por lo cual, es indispensable ingresar constantemente al mismo.

Así las cosas, el establecimiento deberá garantizar el cumplimiento permanente de la normatividad ambiental vigente aplicable. Por lo que deberá contar con suficiente material de evidencia que soporte su pleno cumplimiento. Dicho material podrá ser verificado a través de la remisión de documentación (en caso de que se le solicite) y/o a través del desarrollo de los diferentes procesos de control adelantados desde esta Secretaría.

II. En materia de emisiones atmosféricas³

La actividad económica de veterinaria no se encuentra en la lista de las actividades que deben tramitar el permiso de emisiones atmosféricas, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 619 de 1997 "Por la cual se establecen parcialmente los factores a partir de los cuales se requiere permiso de emisión atmosférica para fuentes fijas" del entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Independiente de lo anterior, deberán dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente, parágrafo primero del artículo 17 de la Resolución 6982 de 2011 "Por la cual se dictan normas sobre prevención y control de la contaminación atmosférica por fuentes fijas y protección de la calidad del aire" emitida por la Secretaría Distrital de Ambiente, por cuanto, en las actividades de aglutinado, deberán contar con sistemas de extracción y control para dar un manejo adecuado de los olores y gases propios del proceso.

III. En materia de emisión de ruido⁴

La contaminación auditiva es una conducta de ejecución instantánea. Por lo cual, como autoridad ambiental en el Distrito, esta Secretaría no emite un certificado, concepto y/o permiso que avale la emisión sonora de fuentes, ya que estas varían en el tiempo y dependen de la manipulación que se haga de las mismas. Por tanto, al ser un factor ambiental no estable, que depende del entorno y de la temporalidad, **las emisiones de ruido corresponden a una conducta que no**

³ Información aportada por la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual -SCAAV de la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA.

⁴ Información aportada por la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual -SCAAV de la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA.

acepta permisivos. Sin perjuicio de lo anterior, es de precisar que el desarrollo de ninguna actividad económica debe estar en contravención con el ambiente.

Aclarado lo anterior, se informa que según Decreto Distrital 175 de mayo de 2009 "Por el cual se modifica el Decreto 109 de marzo 16 de 2009", en el artículo 5 se modifica las funciones de la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Secretaría Distrital de Ambiente. En materia de emisión de ruido la norma establece: "f. Adelantar las acciones de evaluación, control y seguimiento sobre las fuentes generadoras de ruido". Es así que desde el área técnica de ruido de esta Subdirección, se evalúa la emisión o aporte de ruido generado por fuentes de emisión sonora susceptibles de medición según el método establecido en el Anexo 3 - Capítulo I de la Resolución 0627 de 2006 "Por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental" del entonces Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Se verifica el cumplimiento de los estándares máximos permisibles de niveles de emisión de ruido establecidos en tabla 1 del artículo 9º de la precitada Resolución y, en caso de violación a las disposiciones ambientales contempladas en la normativa, la Secretaría (como autoridad competente) impone las medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar.

Acorde con lo expuesto, de realizar una visita técnica y comprobar el posible incumplimiento de la normatividad ambiental vigente en materia de emisión de ruido durante la actividad económica por usted desarrollada, esta Secretaría impondría las medidas preventivas y sancionatorias conforme al procedimiento previsto en la Ley 1333 de 2009.

Ahora bien, si su deseo es realizar la evaluación diagnóstica del impacto ambiental que por ruido se genera durante el desarrollo de su actividad económica, puede contratar una empresa acreditada ante el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM). Para lo cual, debe consultar en la página web <http://www.ideam.gov.co/> el listado de laboratorios ambientales a nivel nacional en la matriz aire-ruido.

IV. En materia de publicidad exterior visual⁵

La Secretaría Distrital de Ambiente es el ente encargado de emitir los actos administrativos de publicidad exterior visual (PEV) cuando se compruebe el cumplimiento de las normas ambientales vigentes. En ellos se autoriza la exhibición de elementos PEV tales como avisos, vallas, vallas institucionales, pendones, pasacalles, publicidad en vehículos, entre otros, presentes en la jurisdicción del Distrito y que se hagan visibles desde las vías de uso público.

El artículo 2 del **Decreto 959 de 2000** señala que:

⁵ Ídem.

“Se entiende por publicidad exterior visual el medio masivo de comunicación, permanente o temporal, fijo o móvil, que se destine a llamar la atención del público a través de leyendas o elementos visuales en general, tales como dibujos, fotografías, letreros o cualquier otra forma de imagen que se haga visible desde las vías de uso público, bien sean peatonales, vehiculares, aéreas, terrestres o acuáticas, y cuyo fin sea comercial, cívico, cultural, político, institucional o informativo. Tales medios pueden ser vallas, avisos, tableros electrónicos, pasacalles, pendones, colombinas, carteleras, mogadores, globos, y otros similares. (...)”

Según lo anterior, el responsable de la publicidad exterior visual debe contar con el registro previo expedido por la Secretaría Distrital de Ambiente. Para esto es necesario llevar a cabo los siguientes pasos:

1. Solicitud de registro único para elementos de publicidad exterior visual en el Distrito Capital – RUEPEV.
2. Fotografía panorámica del inmueble en la que se ilustre la instalación del aviso.
3. Número de Nit y/o Matrícula Mercantil para realizar la consulta de Cámara de Comercio
4. Copia de la cédula de ciudadanía, cuando quien solicita el registro sea una persona natural.
5. Original del recibo de consignación de costos de trámite y evaluación según el tamaño del elemento de publicidad a registrar: hasta 3 m² = 0.25 SMMLV; De 3 m² a 10 m² = 0.5 SMMLV; avisos de más de 10 m² = 1 SMMLV.
6. Cuando se actúe mediante apoderado, anexar poder debidamente otorgado y fotocopia de la tarjeta profesional del abogado.

Asimismo, la Secretaría Distrital de Ambiente cuenta con una herramienta en línea que permite realizar el trámite de manera más sencilla. Para solicitar el registro de elementos de publicidad exterior visual en línea, el ciudadano, sea persona natural o jurídica, deberá realizar el siguiente procedimiento:

1. Ingresar a la página web de la Secretaría Distrital de Ambiente <http://ambientebogota.gov.co>, opción atención y servicios a la ciudadanía, luego servicio a la ciudadanía y en liquida o radica en línea.
2. La página solicita un ingreso, para lo cual, el ciudadano deberá registrarse como nuevo usuario, diligenciando los datos solicitados.
3. Una vez el ciudadano se registre, el sistema proveerá un usuario y una contraseña (estos datos deben ser guardados por el usuario para posteriores solicitudes en línea y la contraseña para abrir los PDF que la Entidad le comunique por correo certificado).
4. Se debe especificar el tipo de elemento de publicidad exterior visual a registrar y si el registro lo realiza una persona natural o jurídica.

5. El sistema despliega una lista de chequeo, en donde se relacionan los documentos que se deben adjuntar.
6. El sistema proporciona el radicado, código y proceso del trámite para hacer el respectivo seguimiento de su solicitud.
7. La solicitud se traslada a la Subdirección de Calidad de Aire, Auditiva y Visual (SCAAV) de esta Secretaría, en donde será evaluada técnica y jurídicamente.
8. La respuesta a su solicitud le llegará al correo electrónico suministrado al momento de registrarse.

El **Decreto 959 de 2000**, en su artículo 7 determina las siguientes características que se deben reunir para la ubicación de los avisos:

- a. "Sólo podrá existir un aviso por fachada de establecimiento, salvo que la edificación contenga dos (2) o más fachadas en cuyo caso se autorizará uno por cada una de ellas. Lo anterior sin perjuicio de aquellos establecimientos que puedan dividir su aviso según las reglas contenidas en este artículo;
- b. Los avisos no podrán exceder el 30% del área de la fachada del respectivo establecimiento;
- c. Cuando en una misma edificación se desarrolle varias actividades comerciales estas se anuncian observando los requerimientos de este acuerdo. Cuando en la misma edificación existan establecimientos de comercio con fachadas hacia la vía pública cada uno de ellos podrá anunciar en su respectiva fachada observando las limitaciones anteriores;
- d. Las estaciones para el expendio de combustible y los establecimientos comerciales con área de parqueo superior a 2.500 m² podrán colocar un aviso comercial separado de la fachada, dentro del perímetro del predio, siempre y cuando no anuncie en mismo un sentido visual del que se encuentre en la fachada del establecimiento comercial ni se ubique en zonas de protección ambiental, zonas de sesión tipo A, andenes, calzadas de vías y donde este acuerdo lo prohíbe. En este caso, la altura máxima permitida será de quince (15) metros contados desde el nivel del piso hasta el punto más alto y la superficie no podrá ser superior a 15 metros cuadrados;
- e. Los edificios de oficinas ubicados sobre ejes de actividad múltiple que tengan más de cinco pisos podrán tener su propia identificación la cual podrá estar ubicada en su cubierta o en la parte superior de la fachada, y
- f. En los inmuebles donde operen redes de cajeros automáticos se permitirá que éstos cuenten con sus respectivos avisos, los cuales se consideran para todos los efectos avisos distintos de aquellos que corresponden a los establecimientos de comercio ubicados en el inmueble. En todo caso estos avisos no podrán ocupar más del 30% del área del frente cajero".

Aclarado lo anterior, y con respecto al decreto mencionado anteriormente, es importante tener en cuenta que en su artículo 8, se menciona que no está permitido colocar avisos bajo las siguientes condiciones:

- a. "Los avisos volados o salientes de la fachada;
- b. Los que sean elaborados con pintura o materiales reflectivos;
- c. Los pintados o incorporados en cualquier forma a las ventanas o puertas de la edificación, y
- d. Los adosados o suspendidos en antepechos superiores al segundo piso".

Por ende, el responsable de la publicidad exterior visual deberá presentar la solicitud de su registro ante la Secretaría Distrital de Ambiente y obtener su registro antes de proceder a la instalación del elemento. **No se podrá exhibir publicidad exterior visual en el Distrito Capital sin contar con registro previo ante la Secretaría Distrital de Ambiente.**

De igual forma, la Secretaría Distrital de Ambiente, a través de su sede principal ubicada en la avenida Caracas No. 54 - 38, presta el servicio de asesoría personalizada para resolver cualquier inquietud o duda relacionada con las características que debe cumplir la publicidad a instalar en la ciudad, de acuerdo con la normatividad ambiental vigente en el tema.

V. Obligaciones en el marco del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana⁶

Aclarado el componente ambiental, se informa que la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", establece en su artículo 87 los requisitos para cumplir en el ejercicio de cualquier actividad económica. Estos requisitos son exigidos previamente a la apertura del establecimiento y durante el desarrollo de la actividad económica, los cuales se relacionan a continuación:

Requisitos previos a la ejecución de la actividad económica:

1. "Las normas referentes al uso del suelo, destinación o finalidad para la que fue construida la edificación y su ubicación.
2. Mantener vigente la matrícula mercantil de la Cámara de Comercio de la respectiva jurisdicción donde se desarrolle la actividad.
3. La comunicación de la apertura del establecimiento, al comandante de estación o subestación de Policía del lugar donde funciona el mismo, por el medio más expedito o idóneo, que para tal efecto establezca la Policía Nacional.

⁶ Ídem.

4. Para la comercialización de equipos terminales móviles se deberá contar con el permiso o autorización expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o su delegado”.

Requisitos durante la ejecución de la actividad económica:

1. “Las normas referentes a los niveles de intensidad auditiva.
2. Cumplir con los horarios establecidos para la actividad económica desarrollada.
3. Las condiciones de seguridad, sanitarias y ambientales determinadas en el régimen de Policía.
5. El objeto registrado en la matrícula mercantil y no desarrollar otra actividad diferente.
6. Para aquellos establecimientos donde se ejecuten públicamente obras musicales causantes de pago, protegidas por las disposiciones legales vigentes sobre derechos de autor, mantener y presentar el comprobante de pago al día.
7. Para ofrecer los servicios de alojamiento al público u hospitalidad, se debe contar con el registro nacional de turismo”.

Asimismo, es necesario precisar que en el mismo artículo 87, en el párrafo 1° se establece que los requisitos precitados podrán ser verificados por las autoridades de Policía en cualquier momento, siempre que estén en desarrollo de sus actividades económicas. En el párrafo 2° se expone que ninguna autoridad podrá exigir licencia, permiso o requisito adicional de funcionamiento, para el desarrollo de actividades económicas salvo lo previsto en la ley.

En consideración a lo anteriormente expuesto, se tiene que:

1. La Ley 1801 de 2016 no contempla la necesidad de solicitar un **certificado, concepto y/o permiso de intensidad auditiva** para la ejecución de una actividad económica. Por lo tanto, dicho documento no puede ser exigido por ninguna autoridad tal como se establece en el párrafo 2 del artículo 87.
2. La Ley 1801 de 2016 no contempla la necesidad de solicitar un **certificado, concepto y/o permiso de emisiones atmosféricas** para la ejecución de una actividad económica. Por lo tanto, dicho documento no puede ser exigido por ninguna autoridad tal como se establece en el párrafo 2° del artículo 87.
3. Los requisitos durante el ejercicio de la actividad económica incluye, en el numeral 1 del artículo 87, la obligación de cumplir con las normas referentes a los niveles de intensidad auditiva. Por tal motivo, y según el párrafo 1° del precitado artículo, su cumplimiento podrá ser verificado en cualquier momento por la autoridad de policía. Aún más cuando el incumplimiento de lo establecido afecta la seguridad y tranquilidad de las personas o su entorno, tal como se refleja en el numeral 3 del artículo 93 de la misma Ley.

Finalmente, es necesario precisar que el desarrollo de ninguna actividad económica debe estar en contravención con el ambiente. Por lo tanto, dentro de las acciones de evaluación, control y seguimiento sobre los factores de deterioro ambiental derivados de las actividades que incidan sobre la calidad del aire, auditiva y visual del Distrito esta Secretaría podrá, en cualquier momento, evaluar el cumplimiento normativo ambiental de su actividad económica. En caso de evidenciar un incumplimiento, como autoridad competente, impondrá las medidas preventivas y/o sancionatorias a que haya lugar.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición, no sin antes manifestar la disposición que le asiste a la Secretaría Distrital de Ambiente para suministrar o aclarar cualquier información adicional que se requiera.

Atentamente,



CAMILO ALEXANDER RINCON ESCOBAR
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Proyectó: DAVID ALONSO PICÓN GONZÁLEZ
FABIÁN ALBERTO GARCÍA PÁEZ

Revisó: JAIRO ANDRÉS SÁNCHEZ HERRERA
AIDY JULIETTE CARRILLO CUBIDES

Aprobó: JUAN MANUEL ESTEBAN MENA
HUGO ENRIQUE SÁENZ PULIDO

Consolidó: ANGÉLICA HIGUERA RODRÍGUEZ
Proyectó: ANGÉLICA HIGUERA RODRIGUEZ
Revisó: NATALY NOVOA PARRA

Aprobó: CAMILO ALEXANDER RINCON ESCOBAR

Rol FUNCIONARIO OFICIAL

REGISTRO DE PETICIÓN

Ver Detalle Peticionario

Tipo de solicitante

Apoderado de En nombre propio En representación de

Asunto *

CORDIAL SALUDO,
 EN NOMBRE DE LA [REDACTED] Y DE LA COMUNIDAD DE NUESTRO BARRIO RECIBAN NUESTRO MAS RESPETUOSO Y CORDIAL SALUDO.

POR MEDIO DE LA PRESENTE SOLICITAMOS MUY COMEDIDAMENTE COMO ENTE REPRESENTANTE [REDACTED], NOS ENVIEN LOS INFORMES TRIMESTRALES DE LAS ACTIVIDADES ORIENTADAS AL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA "SECCION CUARTA "SUBDIRECCION B, MEDIANTE AUTO DE 20 DE ABRIL DE 2018 QUE ORDENO:

"TERCERO: ORDENASE A LA ALCALDIA LOCAL DE SUBA A LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Y A LA EMPRESA DE AGUA, Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA S.A E.S. P., QUE CADA TRES MESES PRESENTEN A ESTE DESPACHO LOS INFORMES CONCERNIENTES A LAS ACTUACIONES REALIZADAS EN CUMPLIMIENTO DEL FALLO DE LA ACCION POPULAR EN REFERENCIA".

QUEDAMOS ATENTOS A SU AMABLE COLABORACION Y RESPUESTA FRENTE AL TEMA ANTERIORMENTE MENCIONADO.

CORDIALMENTE,

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

Nota: Recuerde que los formatos permitidos para adjuntar son: 3GP, AVI, BMP, CSV, DOC, DOCX, GIF, HTML, JPEG, JPG, MOV, MP2, MP3, MP4, MPEG, ODG, ODP, ODT, OTG, PDF, PNG, ppsx, PPT, PPTX, RAR, TAR, TIF, TXT, WAV, WMA, WMV, XLS, XLSX, ZIP.

Adjuntar Archivo...

Processing dropped files...

- SOLICITUD INFORMES TRIMESTRALES ACCION POPULAR 1.pdf

Diligenciar esta información será útil para direccionar tu petición a la entidad competente

Tipo de Petición *

SOLICITUD DE COPIA

Palabra Clave ⓘ

Tema ⓘ *

AMBIENTE

Entidad Destino ⓘ *

SECRETARIA DE AMBIENTE

Tipo de Petición para la Entidad *

SOLICITUD DE COPIA

INFORMACIÓN ADICIONAL

Trámite y/o Servicio *

(Seleccione) ▼

Dependencia

(Seleccione) ▼

Proceso de Calidad

(Seleccione) ▼

Punto de Atención *

(Seleccione) ▼

Canal *

WEB ▼

Número de Folios

Número de Radicado

Fecha de Radicado

¿Tiene procedencia?

No ▼

¿Es copia?

No ▼

Observaciones

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

LUGAR DE LOS HECHOS

Localidad

11 - SUBA ▼

Departamento

BOGOTA ▼

Ciudad

BOGOTA, D.C. ▼

Dirección de Hechos

Registrar/Modificar Dirección

107

UPZ

Barrio

Estrato

Código Postal

TIPO DE NOTIFICACIÓN

Notificación Electrónica

Sí No

Notificación de Residencia

Sí No

CONTACTO

Tipo de Identificación

Número de Identificación

Nombres

Departamento

Ciudad

Dirección de Correspondencia

Teléfono

Teléfono Celular

Correo Electrónico

¿Es el representante legal?

Sí No

Desea recibir notificación por celular?

Sí No

NOTAS

Nota

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

Agregar Nota

Hoja de Ruta

Cancelar

Preguntas Frecuentes...

Versión: 2.0.0.18c - es



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Folios: 3 Anexos: 0

Proc. # [REDACTED] Radicado # 2022EE [REDACTED] Fecha: 2022-02-22

Tercero: [REDACTED]

Dep.: DIRECCION LEGAL AMBIENTAL

Tipo Doc.: Oficio de salida

Clase Doc.: Salida

Bogotá D.C.

Señor

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]@gmail.com
[REDACTED]

Ciudad

Asunto: respuesta al radicado 2022ER [REDACTED] del 16 de febrero de 2022 de asunto "DERECHO DE PETICION SOLICITUD COMO [REDACTED] REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD, ENVIO DE INFORMES TRIMESTRALES ANTE LAS ACTIVIDADES ORIENTADAS AL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA "SECCION CUARTA" SUBDIRECCION B, MEDIANTE AUTO DE 20 DE ABRIL DE 2018".

Reciba un cordial saludo.

Recibimos su petición bajo el radicado 2022ER [REDACTED] del 16 de febrero de 2022 mediante la cual solicita que le sean remitidos los informes trimestrales ordenados por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en el marco del cumplimiento de la acción popular 2003-1462. En este sentido, la Secretaría Distrital de Ambiente por medio de la presente da respuesta de manera integral a su petición de la siguiente manera:

Considerando que solicita que le sean enviados los informes trimestrales de las actividades orientadas al cumplimiento de las ordenes dadas por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Cuarta Subsección B, mediante auto de 20 de abril de 2018, dentro del fallo de la Acción Popular No. 2003-1462, en el cual se dispuso lo siguiente:

"TERCERO: Ordenase a la Alcaldía Local De Suba a la Secretaria Distrital de Ambiente y a la Empresa de Agua, y Alcantarillado de Bogota S.A E.S. P que cada tres meses presenten a este despacho los informes concernientes a las actuaciones realizadas en cumplimiento del fallo de la Accion Popular en referencia".

Conforme a lo anterior, la Secretaría Distrital de Ambiente se permite precisar que la representación judicial de esta Autoridad Ambiental dentro del presente proceso es ejercida por la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá de conformidad con lo establecido en el Decreto Distrital 212 de 2018. En este sentido, los informes de cumplimiento de las ordenes a cargo de esta Entidad, son remitidos de manera trimestral a la Secretaría Jurídica Distrital, desde donde son posteriormente remitidos al Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

Ahora bien, dado que en su petición no se hace referencia de que periodo requiere los informes trimestrales, y que en ocasiones anteriores en las cuales la JAC de San José de Bavaria ha solicitado los informes trimestrales, esta autoridad ambiental le ha remitido los pronunciamientos enviados desde esta entidad a la Secretaría Jurídica Distrital, los cuales se relación a continuación:


Mediante el radicado SDA No. 2021EE [REDACTED] se le dio respuesta a su petición bajo el radicado SDA No. 2021ER [REDACTED] en el cual se remitieron los informes de las actuaciones realizadas durante el periodo comprendido entre el mes de enero de 2021 a marzo de 2021.

Mediante el radicado SDA No. 2021EE [REDACTED] se le dio respuesta a su petición bajo los radicados 2021ER [REDACTED] y 2021ER [REDACTED], en el cual se remitieron los informes de las actuaciones realizadas desde el año 2018 hasta el segundo periodo del año 2021.

Así las cosas, de manera atenta esta Secretaría se permite adjuntar los precitados radicados con sus respectivos anexos. Adicionalmente, remite la siguiente información: radicado SDA No. 2022EE [REDACTED] correspondiente a los informes para el periodo comprendido entre noviembre 2021 y diciembre 2021; radicado SDA No. 2021EE [REDACTED] correspondiente a los informes del mes de octubre de 2021; y radicado SDA No. 2021EE [REDACTED] correspondiente a los informes para el periodo comprendido entre el mes de julio de 2021 a septiembre de 2021.

Sin otro particular, en los anteriores términos se dan por atendidas las peticiones elevadas por usted.

Atentamente,



CRISTIAN ALONSO CARABALY CERRA
DIRECCION LEGAL AMBIENTAL

(Anexos: Lo enunciado)

Proyectó: *STHEFANNY DURAN GAONA*
Revisó: *ANDREA CRISTINA BUCHELY MORENO*

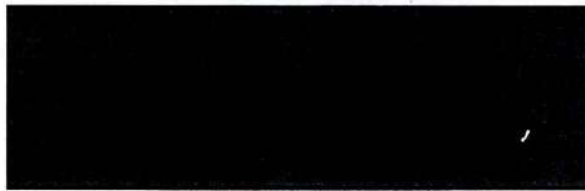


SECRETARÍA DE
AMBIENTE

Aprobó: *CRISTIAN ALONSO CARABALY CERRA*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia





Bogotá, D. C., febrero 23 de 2022

Doctora
CAROLINA URRUTIA VÁSQUEZ
Secretaría Distrital de Ambiente
Avenida Caracas No. 54-38
Ciudad

Asunto: Solicitud de información respecto de los contratos con la UNAD y Politécnico gran Colombiano 2021.

Ref.: Derecho de petición.

Cordial saludo, doctora Carolina,

Atentamente me permito solicitar información relacionada con los contratos celebrados con la Universidad Politécnico Gran Colombiano y la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD, con las cuales a finales del 2021, se celebraron sendos contratos para la realización de Diplomados y especializaciones con destino a los funcionarios de la SAD, en los siguientes términos:

1. Copia de la minuta del contrato.
2. Copia de los estudios previos.
3. Copia de la propuesta presentada por cada universidad.
4. Copia de los documentos en su totalidad que hacen parte del expediente contractual.
5. Copia de los informes de ejecución del contrato, gestionados y pagados hasta la fecha.



Lo anterior en el marco de "**Ley 1712 de 2014** o de Transparencia y del Derecho de **Acceso a la Información Pública** Nacional es la herramienta normativa que regula el ejercicio del derecho fundamental de **acceso** a la información **pública** en **Colombia**, y del "**Artículo 23**. Toda persona tiene **derecho** a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución". Agradecemos suministrar copia de cada contrato,

Agradecemos allegar copia de los documentos antes solicitados y que reposan en el archivo del área contractual de la entidad.



Cordialmente,



[REDACTED]

Bogota D.C. febrero 16 de 2022.

Señores.
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE.
Ciudad.

REF. DERECHO DE PETICIÓN

[REDACTED], identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en representación de la sociedad [REDACTED] S.A con nit. [REDACTED] según certificado de existencia y representación adjunto amparado en el derecho constitucional presento derecho de petición en los siguientes términos:

1. El 1 de diciembre de 2021 recibimos un cobro persuasivo de la resolución [REDACTED] de 2019.
2. El concepto de la resolución es COMPENSACIÓN POR TALA DE ARBOLES.
3. La sociedad [REDACTED] con nit. [REDACTED] no ha presentado solicitud de tala de arboles.

Por las anteriores razones solicito respetuosamente:

1. Nos envíe copia de la resolución [REDACTED] de 2019.
2. Nos envíe copia del expediente.
3. Nos indique el nombre de la persona natural o jurídica que hizo la solicitud.
4. Nos indique el responsable del pago de esa compensación.
5. Se abstengan de iniciar proceso de cobro coactivo en contra de la sociedad [REDACTED] S.A con nit. [REDACTED]

Agradeciendo su amable atención, informo que recibiremos notificación en el correo electrónico [REDACTED].com.co

Atentamente,

[REDACTED]
C.C. [REDACTED] DE BOGOTÁ
T.P. [REDACTED] DEL C S DE LA J

[REDACTED]



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios 2 Anexos: 0

Proc. # [REDACTED] Radicado # 2021EE2 [REDACTED] Fecha: 2021-11-30

Tercero: [REDACTED]

Dep.: SUBDIRECCIÓN FINANCIERA

Tipo Doc.: Oficio de salida

Clase Doc.: Salida

[REDACTED]

recepción del presente documento por parte de la empresa
[REDACTED] para la entrega de recibo para su
[REDACTED]

Fecha de Recibo Dc 01/10/21
11:55 Firma A. G.

Bogotá DC

Señores

[REDACTED]

Ciudad

Referencia: Gestión de Cobro Persuasivo – Resolución No [REDACTED].

Respetados Señores:

De manera atenta, me permito informarle que, revisados nuestros Estados Financieros con corte al 30 de octubre de 2021, y verificado el estado de cartera, no se identifica el pago por el siguiente Acto Administrativo: Resolución No [REDACTED], por medio de la cual se "Exige cumplimiento de pago por compensación de tratamiento silvicultural y se toman otras determinaciones", correspondiente al concepto de **COMPENSACION** por Treinta y dos millones seiscientos veinticinco mil ochocientos veintisiete pesos m/cte (\$32.625.827,00), me permito adjuntar el recibo de pago debidamente diligenciado, con el cual deberá realizar el pago antes 27 de diciembre de 2021, en las sucursales del Banco de Occidente.

Es necesario señalar que de no identificar el pago de esta obligación en los términos establecidos para el proceso de cobro persuasivo, es decir, cuatro (4) meses contados a partir de la ejecutoria de este Acto Administrativo, se le dará traslado a la Secretaria Distrital de Hacienda, con el fin de adelantar el proceso de cobro coactivo, de conformidad con lo establecido en el Decreto Distrital 397 del 2011. Así mismo, y de cumplir las condiciones para ello, se reportará esta obligación en el Boletín de Deudores Morosos del Estado, en cumplimiento de la Ley 1266 de 2008.

Agradezco su atención, cualquier inquietud con gusto será atendida en este despacho, ubicado en los correos electrónicos: financiera@ambientebogota.gov.co o Isabel.martinez@ambientebogota.gov.co

Cordial saludo

[REDACTED]

GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA

Secretaria Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



Anexos Recibo de Pago Código de barras

Elaboró:

MARTHA ISABEL MARTINEZ CAMELO CPS: CONTRATO SDA-CPS-20210431 DE 2021 FECHA EJECUCION: 29/11/2021

Revisó:

GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCION: 30/11/2021

Aprobó:

Firmó:

GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCION: 30/11/2021

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia





Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54 - 38 - Bogotá DC
PBX: 3778899 / FAX: 3778930
www.ambientebogota.gov.co

Fecha: Nov 29, 2021, 11:45 AM

NOMBRE O RAZON SOCIAL:				[REDACTED]			
IDENTIFICACION				[REDACTED]			
DIRECCION:				[REDACTED]			
TELEFONO:				[REDACTED]			
CONCEPTO A PAGAR:				C-17-017 COMPENSACION POR TALA DE ARBOLES			
PROYECTO:							
N°ACTO OFICIAL:		Resolución No [REDACTED] 019.		NUMERO RECIBO:		5295659	
TOTAL A PAGAR:		\$ 32,625,827		FECHA DE VENCIMIENTO:		Dec 27, 2021	
Forma de pago: Cheque de Gerencia: ___ Efectivo: ___ (Cheque de Gerencia girado a nombre de la Dirección Distrital de Tesorería Nit: 899.999.061-9) PAGAR EN BANCO DE OCCIDENTE							
(415)7707202605011(8020)126995295659(3900)32625827(96)20211227							



Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54 - 38 - Bogotá DC
PBX: 3778899 / FAX: 3778930
www.ambientebogota.gov.co

Fecha: Nov 29, 2021, 11:45 AM

NOMBRE O RAZON SOCIAL:				[REDACTED]			
IDENTIFICACION				[REDACTED]			
DIRECCION:				CL [REDACTED]			
TELEFONO:				[REDACTED]			
CONCEPTO A PAGAR:				C-17-017 COMPENSACION POR TALA DE ARBOLES			
PROYECTO:							
N°ACTO OFICIAL:		Resolución No [REDACTED] 19.		NUMERO RECIBO:		5295659	
TOTAL A PAGAR:		\$ 32,625,827		FECHA DE VENCIMIENTO:		Dec 27, 2021	
Forma de pago: Cheque de Gerencia: ___ Efectivo: ___ (Cheque de Gerencia girado a nombre de la Dirección Distrital de Tesorería Nit: 899.999.061-9) PAGAR EN BANCO DE OCCIDENTE							
(415)7707202605011(8020)126995295659(3900)32625827(96)20211227							
Desprendible para el banco.							

Fwd: Derecho de Petición: Solicitud de Información Licencia Ambiental RAEE

1 mensaje

Atencion al Ciudadano <atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co>
Para: omar diaz rojas <omarambiente18@gmail.com>

22 de febrero de 2022, 14:29

GESTIONAR 22/02/22



SECRETARÍA DE AMBIENTE



GRUPO DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA

Secretaría Distrital de Ambiente

Alcaldía Mayor de Bogotá

PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS de manera virtual

SuperCADE Virtual (app)

318 839 8984 // 318 724 7350 // 318 311 8279
318 806 7103 // 318 716 7852 // 318 466 0621
318 547 9324 // 318 827 8703

atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co

Bogotá te escucha bogota.gov.co/edq/



----- Forwarded message -----

De: [redacted]@gmail.com
Date: mar, 22 feb 2022 a las 14:21
Subject: Derecho de Petición: Solicitud de Información Licencia Ambiental RAEE
To: <atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co>

Buen día por medio del presente correo electrónico quisiera solicitar toda la información referente al proceso de Licenciamiento Ambiental para una empresa Gestora de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos ubicada en la Zona Industrial de Álamos en la ciudad de Bogotá.

Adicionalmente dar a conocer los términos de referencia bajo los cuales se debe presentar el Estudio de Impacto Ambiental y todo el resto de documentación necesaria para radicar la solicitud, así mismo, los plazos y tiempos establecidos durante todo el proceso de Licenciamiento.

Muchas gracias por la atención prestada y esperamos una pronta respuesta.

Cordialmente,



Si no es necesario, NO imprimas este correo.

Necesitamos de tu apoyo para hacer de Bogotá una ciudad más sostenible.

SOMOS ECO Amigos Saludables

#BogotáReverdece

"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría Distrital de Ambiente, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría Distrital de Ambiente no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."

La Secretaría Distrital de Ambiente te invita a visitar los siguientes enlaces:

Observatorio Ambiental de Bogotá: <https://oab.ambientebogota.gov.co/>

Observatorio Regional Ambiental y de Desarrollo Sostenible del Río Bogotá: <https://www.orarbo.gov.co/>

Visor Geográfico Ambiental de Bogotá: <https://visorgeo.ambientebogota.gov.co/>

Sede electrónica de la Secretaría Distrital de Ambiente: <https://ambientebogota.gov.co/>

[REDACTED]

Palmira, febrero 23 de 2022

Señora:

Carolina Urrutia

Directora

SECRETARIA DISTRITAL DE MEDIO AMBIENTE

Bogotá - Cundinamarca

ASUNTO: Acceso a la información – art 23 C.N

[REDACTED] S.A.S con Nit [REDACTED] es una empresa dedicada a la consultoría y asesoría a empresas que contratan sus servicios en aras de dar cumplimiento a lo normado en materia ambiental para la protección del medio ambiente, es así como la empresa [REDACTED]. ha solicitado nuestros servicios en la recolección de toda la información pertinente a los estados actuales de cada uno de los establecimientos por ella administrados en aras de dar cumplimiento a lo normado en materia ambiental.

Los predios administrados por [REDACTED] S.A.S., de los cuales necesitamos información, son los siguientes:

MATRICULA INMOBILIARIA	CODIGO CATASTRAL	DIRECCION	ENCARGADOS DEL PREDIO	IDENTIFICACION DEL ENCARGADO	ESTABLECIMIENTO UBICADO EN EL PREDIO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	GRAN PLAZA BOSA
[REDACTED]	SIN INFORMACION	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	GRAN PLAZA SOACHA

*Se anexan a este documento el certificado de libertad

La información que se requiere, es la siguiente:

- 1.- Copia de los documentos técnicos
- 2.- Copia de las resoluciones por permiso y/o conceptos ambientales (Componentes: aguas (concesión aguas subterráneas, permisos de vertimientos, concesión de aguas superficiales, permisos de ocupación de cauce, permiso para la conexión al alcantarillado público de las aguas lluvias y aguas negras, suelo, residuos, emisiones a la atmosfera, publicidad exterior), autos

PBX: [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]



- 3.- Copia de las resoluciones y/o auto emitidos por procesos sancionatorios
- 4.- Todos los documentos que reposen en los expedientes de los predios relacionados, activos y/o Archivados

Para fines de notificación:

Tel: [REDACTED], Móvil: [REDACTED], direccion Calle [REDACTED] B/Urbanizacion [REDACTED] - Colombia, correo electronico [REDACTED].com.co

Atentamente,

[REDACTED]

Gerente General

